



H. Consejo del Centro Universitario de los Altos
Presente

A esta Comisión Permanente de Educación del H. Consejo de Centro, ha sido turnado oficio número CUA/DEFS/047/2014, signado por la Directora de la División de Estudios en Formaciones Sociales, donde pone a consideración la **propuesta de creación del Centro de Investigación en Innovación para las Organizaciones**, para quedar adscrito al Departamento de Estudios Organizacionales, lo anterior de acuerdo a lo siguiente

Resultando:

- 1.- Que uno de los fines de la Universidad de Guadalajara es el de formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del estado.
- 2.- El Colegio Departamental del Departamento de Estudios Organizacionales, sesionó el día 30 de abril de 2014, donde entre otros asuntos analizaron, revisaron y aprobaron la propuesta de creación del Centro de Investigación en Innovación para las Organizaciones.
- 3.- En virtud de lo anterior el Consejo Divisional de la División de Estudios en Formaciones Sociales, se reunió en sesión extraordinaria el día 11 de junio de 2014, donde entre otros asuntos, revisaron y aprobaron la propuesta de creación del Centro de Investigación en Innovación para las Organizaciones.
- 4.- Que ambos órganos, coincidieron en proponer al Consejo de Centro la revisión y en su caso la aprobación de la propuesta de creación del Centro de Investigación en Innovación de las Organizaciones, para quedar adscrito al Departamento de Estudios Organizacionales.

Dictamen CUA/CCU/CEDU/087/2014



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

H. Consejo del Centro Universitario de los Altos

5.- Que el Centro de Investigación en Innovación para las Organizaciones, estará estructurado con base en las tres funciones sustantivas que conforman a toda instancia académica de la Universidad de Guadalajara: investigación, docencia y difusión.

6.- Que la planta académica del Centro de Investigación en Innovación para las Organizaciones se encuentra señalada en el Anexo 1 del presente dictamen.

7.- Que el Centro de Investigación en Innovación para las Organizaciones cultivará las líneas de generación y aplicación de los conocimientos y objetivos:

Línea estratégica de trabajo: Pre-incubación

Objetivos:

- Diseñar una idea en la cual se pretende generar un producto o servicio que demanda el mercado.
- Generar un plan de negocios donde permita que la idea es factible para desarrollarse desde el punto de vista financiero y mercadológico.
- Evaluar las propuestas presentadas por estudiantes, egresados y público en general, los cuales deben tener una viabilidad de desarrollar la propuesta, en dicha evaluación participarán profesores, asesores expertos y representantes de organismo que estén apoyando la estrategia de incubación.

Línea estratégica de trabajo: Incubación

Objetivos:

- Apoyar a los emprendedores seleccionados para desarrollar su propuesta mediante una mejora en su plan de negocios.
- Asesorar a los emprendedores que así lo requieran en las áreas de organización, financiero-contable, mercadotecnia, recursos humanos, sistemas de información y producción.
- Lograr que los proyectos puedan incubarse y lograr la etapa de post-incubación, ofreciéndoles asesorías, mediante clínicas empresarias, talleres, cursos y asesoría especializada.

Dictamen CUA/CCU/CEDU/087/2014



Línea estratégica de trabajo: Asesoría

Objetivo:

- Ofrecer a las empresas de la región clínicas empresariales, talleres, cursos de capacitación y asesoría especializada, mediante un estudio previo, donde se identificaran las áreas de oportunidad de las empresas.

Línea estratégica de trabajo: Consultoría

Objetivo:

- Brindar un apoyo especializado a las empresas de la región mediante una metodología específica donde se involucran profesores y estudiantes para identificar las áreas de oportunidad, elaborar propuestas de mejora, diseñar su implementación y hacer una evaluación en conjunto con el empresario.

Línea estratégica de trabajo: Diagnóstico de la región

Objetivo:

- Generar un diagnóstico socioeconómico de la región con el fin de identificar las potencialidades de la misma en los distintos sectores económicos.

Línea estratégica de trabajo: Análisis de las MIPYMES

Objetivo:

- Identificar el potencial que tienen las MIPYMES en la región dentro de cada uno de los sectores económicos con el fin de encontrar el potencial de desarrollo local en la región.

Línea estratégica de trabajo: Cultura empresarial

Objetivo:

- Hacer un análisis de la cultura empresarial de la región, identificando fortalezas y áreas de oportunidad que permitan aprovechar el emprendimiento logrado a lo

Dictamen CUA/CCU/CEDU/087/2014



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

H. Consejo del Centro Universitario de los Altos

largo de la historia, pero a la vez que este impulso pueda canalizarse a una mejora calidad de vida entre los habitantes de la región.

En virtud de los resultandos antes expuestos, esta Comisión encuentra los elementos justificativos suficientes para proponer la creación del Centro de Investigación en Innovación para las Organizaciones, y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Conforme lo establece la fracción II del artículo 6 de la Ley Orgánica, corresponde a la Universidad de Guadalajara, organizarse para el cumplimiento de sus fines de acuerdo con los lineamientos establecidos en la legislación universitaria.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar actividades académicas y administrativas.
- V. De conformidad con lo que establece el artículo 65, fracciones II y III de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara son atribuciones del Colegio

Dictamen CUA/CCU/CEDU/087/2014



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

H. Consejo del Centro Universitario de los Altos

Departamental, proponer al Consejo Divisional la creación, supresión o modificación de los departamentos y sus unidades; así como elaborar las propuestas de planes y programas docentes, de investigación y difusión.

- VI. Que la fracción V del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, señala como atribución del H. Consejo General Universitario, crear Centros Universitarios, Sistemas y dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias y modificar, fusionar o suprimir los existentes.
- VII. Que el Estatuto General de la Universidad, en su artículo 15 define al Centro como la Unidad Departamental que realiza investigación y que cuenta con al menos dos académicos de carrera con la categoría de titular o el grado de doctor y desarrolla dos líneas fundamentales de investigación.
- VIII. Conforme la fracción XII del artículo 39 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, corresponde al Consejo General Universitario, aprobar las disposiciones generales que regulan la organización y el funcionamiento de los Centros Universitarios; establecer las bases y principios para la creación, transformación y supresión de Divisiones, Departamentos, Academias, Centros, Escuelas, Laboratorios y demás Unidades de la Universidad.
- IX. Conforme a la fracción III del artículo 85 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, corresponde a la Comisión de Educación del H. Consejo General dictaminar sobre la modificación o supresión de cualquier Centro Universitario.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Permanente de Educación, tiene a bien proponer los siguientes

Resolutivos:

Primero.- Se aprueba proponer al H. Consejo General Universitario la creación del **Centro de Investigación en Innovación para las Organizaciones**, adscrito al Departamento de Estudios Organizacionales del Centro Universitario de los Altos.

Dictamen CUA/CCU/CEDU/087/2014



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario de los Altos
H. Consejo del Centro Universitario de los Altos

Segundo.- Se propone que el Centro de Investigación en Innovación para las Organizaciones, cuente con un Director, cuyo cargo será honorífico, quien será designado por el Jefe del Departamento de Estudios Organizacionales de la terna propuesta por su Colegio Departamental.

Tercero.- El Centro de Investigación en Innovación para las Organizaciones, estará ubicado físicamente en las instalaciones del Centro Universitario de los Altos.

Cuarto.- Facúltese a la C. Rectora del Centro Universitario de los Altos, para que en los términos del artículo 54 fracción III, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente dictamen.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

"Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco"

Tepatitlán de Morelos, Jalisco; 01 de julio de 2014

Comisión Permanente de Educación

Dra. I. Leticia Leal Moya
Presidenta

Dr. Juan Jorge Rodríguez Bautista

Dr. Alfonso Reynoso Rábago

C. Luis Alberto Barba Ibarra

Dr. Jesús Rodríguez Rodríguez
Secretario

Dictamen CUA/CCU/CEDU/087/2014